

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de AGOSTO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 262/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT N° 229/2019, el Expediente Administrativo MPT0001 14/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 229/2019, se aprobó la prórroga a la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Dr. Ezequiel Leopardo Battaglia, D.N.I. 33.716.325, por el período comprendido entre el día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$48.878,60.-), para cumplir funciones en el equipo de abogados del niño/a de la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría.

Que, mediante nota de estilo, el Dr. Ezequiel Leopardo Battaglia manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 5 de agosto de 2019.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con el Dr. Ezequiel Leopardo Battaglia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

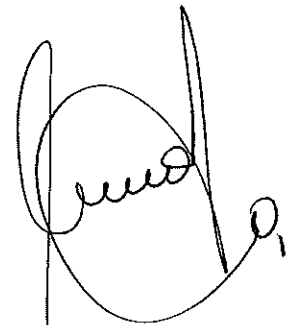
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

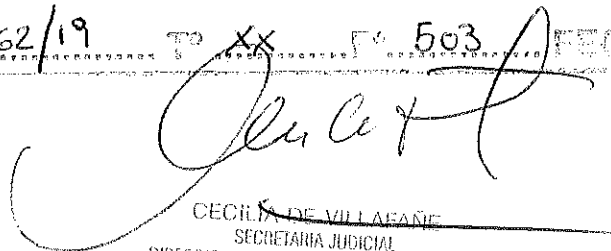
Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Ezequiel Leopardo Battaglia, D.N.I. 33.716.325, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar a partir del día 5 de agosto de 2019.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº 262/19	Tº XX	Fº 503	FECHA 14-08-19



CECILIA DE VILAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES